RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 328
(19 de abril de 2026)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-009, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS EN EL BARRIO EL CEDRAL Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO EL DONCELLO CAQUETÁ"

Que el Alcalde del Municipio de El Doncello Caquetá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la Conveniencia y Oportunidad de la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-009, el cual se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el Pliego de Condiciones; cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS EN EL BARRIO EL CEDRAL Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO EL DONCELLO CAQUETÁ"

Que el municipio de El Doncello Caquetá publicó el 26 de mayo de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-009, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS EN EL BARRIO EL CEDRAL Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO EL DONCELLO CAQUETÁ".

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**Cargo**	CPSP-2026-002	**Firma**	
Reviso	Grupo Empresarial AMD S.A.S / R.L María Alexandra Murillo Diaz	**Cargo**	Asesora Contratación	**Firma**	
Aprobó	Jair Díaz Díaz	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al proceso.

Que el municipio de El Doncello Caquetá expidió la Resolución No. 220 del 03 de junio de 2026 en la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-009, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS EN EL BARRIO EL CEDRAL Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO EL DONCELLO CAQUETÁ" limitado a las Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de El Doncello Caquetá.

Qué para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, la entidad cuenta con un presupuesto oficial por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($135.193.236,00) M/CTE**,** garantizado bajo los siguientes rubros:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Programa	Indicador Producto	Valor	N° y fecha del CDP
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.3.19 - R.B. TASA PRO DEPORTE	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430100400- Infraestructura deportiva mantenida	**$75.200.000,00**	N° 175 del 13 de marzo de 2026
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.3.1.18 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430102102- Placa deportiva con cubierta y con graderías adecuada	**$60.000.000,00**	
VALOR TOTAL					**$135.200.000,00**	

Que, durante la publicación del pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones al proceso.

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección por medio de la plataforma Secop II, donde se presentó una (01) oferta del siguiente proponente:

No.	FECHA	HORA	PROPONENTE
01	10-06-2026	07:38 PM	ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de El Doncello Caquetá efectuó la respectiva verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que el día 11 de junio de 2026 el Municipio de El Doncello, Caquetá, publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación de las ofertas, en el cual se solicitó al proponente ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S. efectuar las subsanaciones correspondientes.

Que, vencido el término otorgado, el oferente allegó la documentación requerida, subsanando de manera adecuada lo solicitado y cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en sus anexos. En consecuencia, la Entidad elaboró y publicó en el SECOP II el informe definitivo de evaluación de las ofertas, en el cual se dejó constancia de que el proponente ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S. cumplió en su totalidad con los requisitos habilitantes y con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, asignándole un puntaje definitivo de 48,75 puntos, de conformidad con los factores de ponderación establecidos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015: *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*"

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-009.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-009, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A LAS CANCHAS EN EL BARRIO EL CEDRAL Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO EL DONCELLO CAQUETÁ" al proponente: ALWIL GLOBAL SERVICIOS S.A.S. identificado con Nit. N° 901.209.615-7 representado legalmente por WILLIAM CALDERON PEREZ identificado con CC N° 96.352.639 de El Doncello Caquetá, por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($135.193.236,00) MCTE.

Artículo 2. Ordénese expedir el certificado de Registro presupuestal para dar cumplimiento al objeto de la presente CONVOCATORIA, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($135.193.236,00) MCTE**,** garantizado bajo los siguientes rubros:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Programa	Indicador Producto	Valor	N° y fecha del CDP
2.3.2.02.02.005	Construcción y	1.3.3.3.19 -	4301- Fomento a	430100400-	**$75.200.000,00**	N° 175

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**Cargo**	CPSP-2026-002	**Firma**	
Reviso	Grupo Empresarial AMD S.A.S / R.L María Alexandra Murillo Diaz	**Cargo**	Asesora Contratación	**Firma**	
Aprobó	Jair Díaz Díaz	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	

	servicios de la construcción	R.B. TASA PRO DEPORTE	la recreación, la actividad física y el deporte	Infraestructura deportiva mantenida		del 13 de marzo de 2026
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.3.1.18 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430102102- Placa deportiva con cubierta y con graderías adecuada	**$60.000.000,00**	
VALOR TOTAL					**$135.200.000,00**	

Artículo 3. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del municipio de El Doncello – Caquetá y en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP – página www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 5. La presente resolución se entiende notificada a través de la plataforma SECOP II y mediante el envío al correo electrónico suministrado por el interesado para efectos de notificación.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Doncello Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DÍAZ DÍAZ
Alcalde municipal

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**Cargo**	CPSP-2026-002	**Firma**	
Reviso	Grupo Empresarial AMD S.A.S / R.L María Alexandra Murillo Diaz	**Cargo**	Asesora Contratación	**Firma**	
Aprobó	Jair Díaz Díaz	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	